CONVOCAN al

Premio Bellas Artes de Poesía Aguascalientes

2025

BASES

DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

PRIMERA. Podrán participar personas escritoras mexicanas y extranjeras, residentes en la República mexicana. Las personas extranjeras deberán acreditar su estancia legal en el país durante cinco años como mínimo, a través de la tarjeta de residencia permanente expedida por el Instituto Nacional de Migración.

SEGUNDA. La persona concursante deberá participar con un seudónimo.

TERCERA. No podrán participar en la presente convocatoria:

- Personas autoras que hayan recibido el Premio Bellas Artes de Poesía Aguascalientes con anterioridad. Personas trabajadoras de la Secretaría de Cultura, del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura ni del Instituto Cultural de Aguascalientes. Esto
- incluye a las personas que ingresen a, o cesen de, laborar a estas instituciones en cualquier momento del proceso del Premio. **DE LA OBRA**

CUARTA. La persona concursante participará con un libro inédito de poemas, de tema y forma libres, que subirá a la plataforma digital de los Premios Bellas Artes de Literatura, escrito en español o en cualquier lengua incluida en el Catálogo de Lenguas Indígenas Nacionales (http://www.inali.gob.mx/clin-inali/). Se define como libro inédito aquel que no se ha dado a conocer al público, total o parcialmente, en cualquier forma o medio.

Los trabajos se enviarán en formato PDF, con 60 cuartillas como mínimo, tipografía Times New Roman de 12 puntos, a doble espacio, en formato tamaño carta y foliados. La portada deberá incluir los siguientes datos: nombre y año del Premio, título de la obra y seudónimo de la persona concursante. QUINTA. En el caso de las obras escritas en alguna de las Lenguas Indígenas Nacionales, se deberá indicar en la portada en qué lengua está escrita. Además,

incluirá una traducción del texto al español en el mismo documento PDF. SEXTA. No se podrán presentar obras que actualmente participen en otros concursos nacionales o internacionales, en espera de dictamen, así como en proceso

de contratación o de producción editorial.

DEL JURADO CALIFICADOR

SÉPTIMA. En caso de participar en varios concursos de los Premios Bellas Artes de Literatura 2025, la persona participante sólo podrá ganar un único Premio.

OCTAVA. Será designado por las instituciones convocantes y estará integrado por tres especialistas en literatura: personas escritoras, críticas o investigadoras de reconocida trayectoria y prestigio. NOVENA. Si al evaluar los trabajos concursantes en el Premio, algún miembro del jurado advierte que una obra le supone un conflicto de interés, que hay una

persona autora con quien tenga relación laboral, familiar, profesional, académica o cualquier otra similar, deberá declararlo a las instancias organizadoras y al resto del jurado, así como renunciar y abstenerse de emitir cualquier juicio. En ese caso, las instituciones convocantes nombrarán a una persona suplente.

DEL REGISTRO EN LÍNEA

DÉCIMA. La persona concursante deberá realizar su registro en la plataforma digital de los Premios Bellas Artes de Literatura: https://sgba.inba.gob.mx/pbal, la cual estará abierta desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el viernes 3 de enero de 2025 a las 13 horas (horario de la Ciudad de México).

RECEPCIÓN DE OBRAS

DÉCIMA PRIMERA. La persona concursante deberá llenar los datos demográficos que le solicite el sistema de la plataforma, posteriormente adjuntará el archivo de la obra literaria en formato PDF; nombrará el archivo con el título de la obra y su seudónimo, separados por un guion bajo, todo en minúsculas, del siguiente modo: obra_seudónimo.pdf.

DÉCIMA SEGUNDA. A continuación, el sistema le generará dos formatos. Una Hoja de Identificación con un número de folio y el nombre del Premio, ésta la deberá imprimir y llenar a mano con letra legible, después la escaneará para enviarla por correo electrónico a la sede; y un Comprobante de Participación que deberá guardar.

- La persona concursante deberá enviar al correo electrónico: pbpa@aguascalientes.gob.mx, los siguientes documentos en formato PDF:
 - Hoja de Identificación
 - Carta manifestación de autoría
 - Carta autorización de reproducción de la obra

correspondiente para apoyar actividades de fomento a la literatura.

del público, a través de:

digital.

• Tarjeta de residencia permanente expedida por el Instituto Nacional de Migración, para acreditar estancia legal en el país durante cinco años como mínimo, en caso de ser extranjero.

En el asunto del correo electrónico deberá escribir únicamente el número de folio y el nombre del Premio. Los correos electrónicos que incumplan esta cláusula no podrán ser validados en la Plataforma.

La Carta de manifestación de autoría llevará fecha y firma bajo protesta de decir la verdad, señalando que la información proporcionada es verídica y la obra es legítima de su autoría e inédita; y que exima a las instituciones convocantes de cualquier responsabilidad al respecto.

La Carta de autorización de reproducción de obra, donde se otorga el permiso a las instituciones convocantes para realizar la comunicación, distribución y/o reproducción de su obra, así como para crear y divulgar obras derivadas, llevará fecha y firma. Las instituciones convocantes tendrán el derecho de realizar la primera edición de la obra ganadora en diversos formatos. DÉCIMA TERCERA. Después de enviar el correo electrónico con los documentos, las personas concursantes tendrán que esperar a que su folio sea validado

por las instituciones convocantes en la Plataforma de los Premios Bellas Artes de Literatura en «Participantes / Seguimiento a Folios participantes» dentro de la plataforma; si en estatus aparece «Recibido», su registro en el Premio está completo (Las validaciones se llevan a cabo todos los viernes). En caso de tomar la decisión de retirar una obra del Premio, es necesario enviar un correo electrónico a premios.cnl@inba.gob.mx especificando el número de folio. Posteriormente, se le confirmará que la obra fue dada de baja del concurso. DÉCIMA CUARTA. El plazo de admisión de trabajos en la plataforma digital de los Premios Bellas Artes de Literatura y del envío de documentos al correo

electrónico de la sede comenzará a partir de la publicación de la presente convocatoria y finalizará el viernes 3 de enero de 2025. **DELIBERACIÓN Y FALLO**

DÉCIMA QUINTA. Las obras que no cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria serán descalificadas.

DÉCIMA SEXTA. El fallo del jurado será definitivo e inapelable, y se efectuará durante el mes de marzo de 2025. **DÉCIMA SÉPTIMA.** Una vez emitido el fallo del jurado, representantes de las instituciones convocantes y los integrantes del jurado, en presencia de un

su obra. El Premio es único e indivisible y se entregará en el marco del Programa Cultural de la Feria Nacional de San Marcos 2025.

representante de la notaría local, llevarán a cabo la apertura del correo electrónico con el folio ganador, y verificarán los datos de la Hoja de identificación y los documentos adjuntos. Los documentos de los folios no ganadores serán destruidos. **PREMIACIÓN**

DÉCIMA OCTAVA. La persona ganadora recibirá un diploma y la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M. N.), además de la publicación de

DÉCIMA NOVENA. El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, en colaboración con el Instituto Cultural de Aguascalientes, darán a conocer la decisión del

jurado a la persona que haya ameritado el Premio. Ni el jurado ni ninguna otra institución u organismo estarán facultados para notificar el resultado del fallo.

VIGÉSIMA. Las instituciones convocantes difundirán el nombre de la persona ganadora del Premio en sus respectivas páginas electrónicas y redes sociales durante el mes de marzo de 2025. VIGÉSIMA PRIMERA. El Premio podrá declararse desierto, en cuyo caso las instituciones convocantes se reservan la decisión de emplear el recurso económico

VIGÉSIMA SEGUNDA. El Instituto Cultural de Aguascalientes cubrirá el traslado de la persona ganadora del Premio dentro del territorio nacional, así como la estancia correspondiente, con el fin de que asista a la ceremonia de premiación.

DERECHOS DE AUTOR

VIGÉSIMA TERCERA. La persona ganadora otorga su autorización a las instituciones convocantes para que realicen la reproducción, distribución y comunicación

pública de su obra, así como para crear y divulgar obras derivadas. De manera enunciativa, mas no limitativa, las instituciones convocantes podrán realizar: La reproducción de la obra, entendida como la facultad de realizar copias o ejemplares en cualquier técnica y soporte, como fotografías, video,

- La distribución de la obra, consistente en poner a disposición del público, ejemplares impresos y/o digitales. La creación y divulgación de obras derivadas, basadas en su obra, como son libros impresos y/o digitales, folletos, catálogos, animaciones,
- audiovisuales o cualquier otro tipo. La comunicación pública de su obra o de cualquiera de las reproducciones realizadas a ésta, entendida como la facultad de ponerlas a disposición

copias electrónicas o cualquier otra forma de reproducción conocida o por conocerse.

- El acceso público por medio de la telecomunicación, incluida la banda ancha y el Internet. La puesta a disposición, de tal forma que las personas del público puedan acceder a estas obras desde el lugar y en el momento que cada una de ellas elija, como son redes sociales, micrositios, repositorios electrónicos, aplicaciones para dispositivos móviles o cualquier otro medio
 - móviles o cualquier otro medio digital. Cualquier otra forma de comunicación pública conocida o por conocerse. La presente autorización surte efecto, siempre y cuando se tenga por único y exclusivo propósito la promoción y difusión de la cultura y que

La transmisión pública por radio, televisión, Internet, redes sociales, micrositios, repositorios electrónicos, aplicaciones para dispositivos

- no se persiga ningún fin comercial, por lo que no se trata de una transmisión de derechos patrimoniales. En virtud de lo anterior, la persona autora
- conserva los derechos patrimoniales de la obra. VIGESIMA CUARTA. La titularidad de los derechos de autor corresponde a la persona ganadora. **DISPOSICIONES GENERALES**

VIGÉSIMA QUINTA. Los datos personales de quienes concursen quedarán en poder de la Coordinación Nacional de Literatura del Instituto Nacional de Bellas

Artes y Literatura y del Instituto Cultural de Aguascalientes, para el único efecto de registro. Para más información sobre el uso de datos personales, podrá

consultarse el aviso de privacidad integral en la página electrónica: https://literatura.inba.gob.mx/166-aviso-de-privacidad/7143-avisode-privacidad.html

Federales ubicados en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por motivo de su nacionalidad o domicilio pudiera

VIGESIMA SEXTA. La participación en este Premio implica la aceptación de las bases. Quienes concursen manifiestan su conformidad con los requisitos,

términos y condiciones aquí establecidos, los cuales no son apelables ni están sujetos a negociación o modificación de ninguna índole. VIGÉSIMA SÉPTIMA. Las personas concursantes aceptan de manera expresa someterse, en caso de cualquier controversia, a la jurisdicción de los Tribunales

VIGÉSIMA OCTAVA. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos de manera colegiada por el jurado y las instituciones convocantes.

Aguascalientes, Aguascalientes

Sede

corresponderle.

Teléfono: 449 915 8819 Correo electrónico: ciela@universidaddelasartes.edu.mx Página web: www.aguascalientes.gob.mx/temas/cultura/

Instituto Cultural de Aguascalientes

Venustiano Carranza 101, C. P. 20000

Teléfono: 55 4738 6300 ext. 6703 Correo electrónico: premios.cnl@inba.gob.mx Página web: www.literatura.inba.gob.mx

Mayores informes

Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

Coordinación Nacional de Literatura





